



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

OBJETO: Servicio de limpieza de tanques de agua, cámaras de bombeo cloacal e interceptora de nafta de los Edificios del BCRA por el término de dos (2) años a partir del 15/04/2017, o vencida esta fecha, a partir su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text"/>

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="-"/>

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de visita:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="-"/>

Lugar y Fecha:

Firma y sello



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en contratar un servicio de limpieza de tanques de agua y tratamiento de cámaras de bombeo cloacal, de inspección e interceptora de naftas, emplazados en los Edificios del BCRA de acuerdo al ANEXO I y cuya periodicidad se detalla en la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, con el fin de asegurar adecuadas condiciones de salubridad y de funcionamiento de las instalaciones sanitarias.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACIÓN:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir del 15/04/2019, o, vencida esta fecha, a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 4° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación del servicio.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes del concurso, llevándose a cabo el DÉCIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 4906, teléfono 4348-3500 internos 2401 o 1270, en el horario de 9:00 a 15:00 los días hábiles bancarios. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 5° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **SEPTIMO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar o a los teléfonos 4348-3500 internos 2190 / 3629.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 7° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 8° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

1. Copia de la Constancia de Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda.

2. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

3. Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4. Requisitos en Higiene y Seguridad:

• **PERSONA JURÍDICA:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

• **PERSONA FÍSICA:**

La adjudicataria deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Accidentes de Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión del servicio no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

5. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

6. Capacidad Técnica de la oferente:

La oferente deberá tener competencia técnica en relación con el objeto del servicio que se licita y cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 45.593, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan seguidamente:

- Estar inscriptas y habilitadas en el Registros de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable y de Directores Técnicos.
- Deberá contar con las habilitaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable según Ley N° 24051, Resolución 315-2005-SADS.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de verificar los datos que la oferente haga constar en su oferta y notas aclaratorias y solicitar la documentación respaldatoria que considere necesaria para evaluar su capacidad para afrontar el servicio que se licita.

Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta, quien ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 10° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberán establecer los valores por tratamiento y totales de la oferta, respetando en forma taxativa la disgregación estipulada en el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN** -publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional-, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ni las modificaciones que se introduzcan. En dichos casos, no serán consideradas.

El Banco destinará hasta la suma de \$ 300.000 por el período bianual, para afrontar trabajos imprevistos y servicios de emergencia, ANEXO I – TOTAL B).

El precio unitario del **ANEXO I – TOTAL C)**, estará modulado por 2 (dos) operarios idóneos en el tema. Estarán incluidos los costos indirectos (fletes, herramientas, máquinas, etc.) prestados en jornada normal (día hábil, entre las 6 y 21 hs.).

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se tomarán los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 11° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO II).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 12° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (ANEXO VI).

Art. 13° - FORMA DE PAGO:

- TRATAMIENTO DE TANQUES Y CÁMARAS:

Se efectuará sobre la base de los tratamientos efectivamente realizados y presentados los respectivos análisis de laboratorio aprobados, según los precios de Planilla de Cotización.

- TRABAJOS IMPREVISTOS:

Cumplidos los requisitos establecidos en el Punto 6 de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, serán certificados junto con el mes de los tratamientos efectivamente realizados.

- SERVICIOS DE EMERGENCIA: (ANEXO I – TOTAL C)

A los efectos de las certificaciones y pagos del servicio efectivamente prestado por este concepto, se considerará como precio unitario, el de una cuadrilla integrada por 2 (dos) operarios idóneos, en el cual estarán incluidos los costos indirectos (fletes, herramientas, máquinas, etc.) prestados en jornada normal (día hábil, entre las 6 y 21 hs.).

En caso de asistir fuera de los horarios y días regulares, al precio unitario de cuadrilla, se le aplicará la cantidad de cuadrillas adicionales asignadas, sumado la aplicación de los coeficientes establecidos en el **ANEXO I – TOTAL C**.

En caso de haber sido necesaria la provisión de materiales, insumos o equipos especiales, a los costos deducidos según párrafo antecedente, se le sumará el importe cotizado y aprobado por la Supervisión.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, y dentro de los 10 días hábiles de presentada/s la/s factura/s correspondiente/s al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual - entre el 15 y el 25 de cada mes-, de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 14° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a) Pagaré hasta \$ 21.000 (Pesos veintiún mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

Art. 15° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 42.000.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



Art. 16° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrá superar el valor total adjudicado:

a) 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado, por cada día corrido de atraso en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

b) 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en el inicio de los trabajos conforme a los plazos estipulados en el Punto 1.1 – PLANES DE TRABAJO E INICIO DE LOS TRABAJOS de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

c) 5 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora injustificada en la presentación del Plan de Trabajo, conforme a los plazos estipulados en el Punto 1.1 – PLANES DE TRABAJO E INICIO DE LOS TRABAJOS de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

d) 1 ‰ (uno por ciento) por cada día hábil de falta de suministro de agua potable o interrupción de los sistemas de desagües cloacales, originados por desatenciones y/o imprevisiones en la ejecución de los trabajos.

e) 2 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la presentación de los análisis estipulados en el Punto 2.1 – BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

f) 2 ‰ (cinco por mil) del monto total adjudicado por cada día corrido de demora en la presentación del certificado estipulado en el Punto 2.2 – DISPOSICIÓN FINAL de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

g) 1 ‰ (uno por mil) del monto total adjudicado por cada hora de demora en enviar a Cuadrillas Tipo para la atención de incidentes según lo establecido en el Punto 5 – SERVICIO DE EMERGENCIA de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Art. 17° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Art. 18° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO IV).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



Art. 19° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO V.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En función de plazo de vigencia del contrato -2 (dos) años, con opción a 12 (doce) meses más a partir de su adjudicación-, la periodicidad y las cantidades que se establecen, serán programadas para ser cumplimentadas dentro de tal período.

A - Limpieza semestral de las cámaras de bombeo cloacal, de inspección, de achique e interceptora de nafta. Cantidad: 1 (una) por cada semestre durante la vigencia del contrato. Total bianual: 4 (cuatro).

B - Limpieza y desinfección semestral de los tanques de bombeo, de reserva y auxiliares. Cantidad: 1 (una) por cada semestre durante la vigencia del contrato. Total bianual: 4 (cuatro).

C - Limpieza anual del tanque de reserva del sistema contra incendio del Edificio Reconquista 250. Cantidad mínima: 1 (una) por cada año durante la vigencia del contrato. Total bianual: 2 (dos).

1.1 – PLANES DE TRABAJO E INICIO DE LOS TRABAJOS:

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de adjudicado el servicio, la adjudicataria deberá presentar un **Plan Tentativo de Trabajos** de los incluidos en el presente. Aprobado el mismo por la Supervisión, se constituirá en el **Plan Definitivo de Trabajos**. Los trabajos serán iniciados de acuerdo al citado Plan Definitivo, oportunidad en que se labrará el Acta de Inicio.

Durante el período de vigencia del contrato deberán efectuarse los tratamientos descriptos de cada uno de los componentes incluidos en el presente, a intervalos próximos a 6 (seis) meses, debiendo para ello la adjudicataria, prever posibles contingencias que pudieran motivar retrasos respecto del Plan Definitivo.

La programación del tratamiento de tanques de agua se elaborará teniendo en cuenta que, en cada etapa, se deberá efectuar en todos los instalados en cada uno de los edificios a tratar.

Toda vez que por razones debidamente fundamentadas se vea alterado el cronograma del Plan Definitivo, se deberá proceder a la inmediata reprogramación a fin de ajustar los desfases motivados por el retraso, para el cumplimiento de todos los trabajos incluidos en el presente.

La Supervisión podrá modificar el Plan Definitivo en vigencia. En dicho caso, informará a la adjudicataria con al menos 30 días de antelación, la nueva programación.

1.2 – CAMARAS DE BOMBEO CLOACAL, DE INSPECCION E INTERCEPTORA DE NAFTA:

Todas las cámaras de bombeo cloacal, de inspección e interceptoras de nafta, deben ser tratadas cada semestre durante la vigencia contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Desagote total y limpieza a fondo, dejando libre de residuos líquidos o sólidos todos los paramentos y piso, procediendo posteriormente a rasquetear y lavar todas las superficies, hasta que queden perfectamente limpias y libres de incrustaciones.

El desagote de las cámaras de bombeo cloacal e interceptora de nafta, se deberá efectuar inexcusablemente mediante camiones atmosféricos, dejando debida constancia que bajo ningún concepto podrán ser utilizadas las bombas instaladas. Consecuentemente, deberá estar implícito el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la debida deposición final de los productos de las tareas que nos ocupa.

Los componentes de evacuación tales como bombas sumergibles, cañerías de achique, etc., serán limpiados superficialmente, retirando las incrustaciones que pudieran tener.

1.3 – TANQUES DE BOMBEO, DE RESERVA Y AUXILIARES:

Se limpiarán semestralmente de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 45593/91 de la C.A.B.A., conforme con la siguiente reseña de operaciones, y las que sin estar especificadas, sean necesarias para garantizar el objetivo principal:

1º Vaciarlos parcialmente, dejando una cierta cantidad de agua que permita lavar el fondo, paredes y tapas, utilizando para ello una rasqueta y cepillo. Luego vaciarlos completamente y enjuagar una o más veces, según

Lugar y Fecha:		Firma y sello BCRA 12
----------------	--	--------------------------------



los residuos acumulados y si es posible eliminarlos por la válvula de limpieza de manera que no pasen por la red de cañería de distribución.

2° Llenar el tanque hasta la mitad con agua y agregar 1 litro de hipoclorito de sodio por cada 1.000 litros de capacidad total del tanque. Se podrá sustituir el hipoclorito de sodio por doble cantidad de agua lavandina concentrada, llenar completamente con agua tratando que haga buena mezcla y se deja actuar el desinfectante, por lo menos durante tres horas.

3° Se elimina el agua clorada haciéndola salir por todos los grifos de la red interna, de manera que se efectúe el lavado y desinfección de la misma, finalmente puede ser llenado el tanque para ponerlo en servicio.

4° Se deberá verificar que todos los tanques una vez tratados, se encuentren con sus correspondientes tapas o cierre hermético de manera que no lleguen a él los polvos atmosféricos, pájaros, etc., que contaminen el agua.

5° Si durante la ejecución de la limpieza se observan desprendimientos del material de terminación interior, así como fisuras u otras irregularidades que lo afecte, se procederá a su reparación, previendo en todo caso, las acciones para asegurar la rehabilitación del sistema. Eventualmente, si el estado interno resulta de sumo deterioro que requiere una reparación integral, deberá presentar a la Supervisión, un informe de tal situación.

6° Las válvulas de limpieza y esclusas de los colectores serán probadas, desarmadas -si fuera necesario-, lubricadas y ajustadas. Las entradas de agua a tanques y sus flotantes, serán probadas y ajustadas de ser necesario, para evitar fallas en la rehabilitación de las instalaciones.

1.4 – TANQUES DE RESERVA DEL SERVICIO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO RECONQUISTA 250:

Se realizará una (1) limpieza anual en su totalidad, dos (2) en el período bianual, efectuando las acciones establecidas en los puntos 1°, 4°, 5° y 6° del ítem anterior.

IMPORTANTE: En caso de que algunos de estos componentes denotaran fallas que implicaran la necesaria renovación, la adjudicataria deberá comunicar mediante técnico (fallas, diámetros, tareas necesarias para el replazo) a la Supervisión de tal situación.

Los tratamientos de los tanques mixtos, se programarán de forma tal que el sistema contra incendio cuente en forma permanente, con el mayor volumen de agua para incendio.

2 - ANÁLISIS

2.1 – BACTERIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO:

Luego de cada tratamiento y dentro de los 30 días corridos de efectuado, deberá presentar el Análisis Bacteriológico y el Físico - Químico, de las muestras tomadas según instrucciones de la Ordenanza N° 45593/91.

En caso de resultar observados los resultados, la adjudicataria deberá proceder a un nuevo tratamiento, todo ello, bajo su exclusivo cargo, no pudiendo además alegar por este motivo, retrasos en el Plan Anual.

2.2 – DISPOSICION FINAL

Luego del retiro de las aguas servidas de las distintas cámaras cloacales de los edificios del B.C.R.A., por los medios mecánicos adecuados por camiones atmosféricos, por lo que dentro de 60 días deberán entregar el certificado de disposición final cumplimentando con las leyes vigentes y según donde correspondan (Ley 25.675/02 ley general de medio ambiente, Ley 2.214/07 de C.A.B.A., Ley 11.720/07 de la Prov. De Bs. As.)

3 - INFORME DE ESTADO DE LOS COMPONENTES:

3.1 – INFORME PRELIMINAR:

Junto con el Plan Tentativo de Trabajos (ver punto 1.1) la adjudicataria deberá presentar un informe en el que comunique las medidas preventivas o contingentes para afrontar eventuales situaciones para asegurar la rehabilitación del servicio sanitario (rotura de tapas, llaves esclusas, impermeabilización, colectores, etc.)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



En ese sentido, la adjudicataria no podrá alegar el desconocimiento del estado de los componentes a tratar teniendo en cuenta las verificaciones efectuadas en la visita previa (Art. 4° de las Condiciones Particulares) y en la elaboración de los Planes de Trabajo.

3.2 – INFORME FINAL:

Ejecutado el tratamiento de cada componente o grupo, la adjudicataria deberá presentar informes técnicos en los que detallará en especial, las deficiencias que fueran observadas y que por razones no imputable a la misma no fueron solucionadas. Estos deberán ser presentados en papel y soporte informático acompañado de imágenes fotográficas para reforzar los informes.

4 - TRABAJOS IMPREVISTOS, ANEXO I – TOTAL B):

Cuando surjan durante los tratamientos la necesidad perentoria de realizar trabajos urgentes para la rehabilitación de algún componente esencial y que no sean consecuencia de desatenciones o imprevisiones de la adjudicataria, deberá proceder a informar a la Supervisión, para recabar la autorización correspondiente. Sin ella, no se reconocerá trabajo alguno que alegará haber sido realizado.

En caso de haberse ejecutado un trabajo bajo este concepto, la adjudicataria deberá presentar un informe técnico y, de corresponder, el presupuesto para posibilitar el análisis y aprobación y a gestionar las certificaciones correspondientes.

5 - SERVICIOS DE EMERGENCIA, ANEXO I – TOTAL C):

La adjudicataria deberá disponer durante la vigencia de contrato, de un **Servicio de Emergencia** para afrontar situaciones contingentes que puedan afectar a las instalaciones de agua potable y desagües cloacales alcanzadas por el presente pliego de bases y condiciones, tales como:

- Desobstrucciones de ramales principales de desagües cloacales o pluviales.
- Bombeos de líquidos por deficiencias en las instalaciones sanitarias, incluyendo la ejecución de las reparaciones de las causas.
- Reparación de roturas imprevistas de las cañerías de alimentación de agua de red externa, desagües pluviales y cloacales.
- Reparación de los tramos desde llaves maestras hasta tanques de bombeo, colectores de aspiración e impulsión, montantes hasta tanques de reserva y auxiliares y colectores de tanques de reserva y auxiliares.

Toda vez que el Banco requiera del servicio de emergencia a través directa de la Supervisión o por personal de guardia técnica del Banco, la adjudicataria deberá enviar a una **Cuadrilla** con equipamiento acorde para afrontar el incidente que le sea descrito al momento de la solicitud, la que se deberá presentar a la brevedad posible en función de la urgencia que se le informe, no pudiendo exceder de las 2 (dos) horas desde su comunicación si resultara de gravedad el hecho, para ejecutar las acciones paliativas para minimizar daños derivados, y correctivas, procediendo a la reparación de las fallas y a la rehabilitación de los servicios e instalaciones afectadas.

La **Cuadrilla Tipo** estará integrada como mínimo por 2 (dos) operarios especializados, con equipamiento suficiente para afrontar la anomalía que le sea informada (máquinas destapadoras, bombas de achique, lingas, mangueras, etc.).

Si la magnitud del problema llegara a exceder los recursos humanos y de equipos en principio asignados (al menos una Cuadrilla Tipo), deberá enviar los refuerzos necesarios ajustados a la magnitud de la anomalía a superar para restituir las condiciones operativas de los componentes afectados.

Una vez prestado el servicio, la adjudicataria presentará el respectivo Informe, Presupuesto y Comprobante de Trabajo, para su evaluación y aprobación.

Todo incumplimiento del servicio de emergencia descrito, será pasible de la aplicación automática de la penalidad establecida en el inciso g, Art. 16° de las Condiciones Particulares, además de los cargos por los daños que pudieran derivar de tal incumplimiento.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

6 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

La adjudicataria deberá informar los teléfonos o medios y los procedimientos que implementará para asegurar la permanente atención (las 24 hs. de todos los días de vigencia del contrato).

7 - PREVISIÓN PARA AFRONTAR TRABAJOS IMPREVISTOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, ANEXO I – TOTAL B):

Para afrontar los trabajos descriptos en 4 (TRABAJOS IMPREVISTOS) y 5 (SERVICIOS DE EMERGENCIA), se provisionará la suma total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) por año de vigencia para certificar los servicios que por esos conceptos sean ejecutados. Total bianual: \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

IMPORTANTE: En todo evento se tendrán en cuenta como valores referenciales para rubros y/o insumos afines o asimilables, los consignados en la planilla de cotización.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

Las actividades podrán desarrollarse en **días no hábiles** en horarios a programar sobre la base del Plan Definitivo de Trabajo aprobado, ya que indefectiblemente deberán estar rehabilitados los servicios de agua y de desagües cloacales, para no afectar el desarrollo de las actividades y las condiciones de salubridad en horarios y días centrales.

La Supervisión deberá autorizar previamente las jornadas y los horarios que la adjudicataria informe para la ejecución de cada etapa, debiendo en todo caso solicitar con debida antelación (no menor a 2 días hábiles) la correspondiente autorización a fin de prever los impactos que el desarrollo podría afectar a otras instalaciones o servicios.

II - TRABAJOS CONEXOS Y AYUDA DE GREMIOS:

La Contratada deberá realizar la totalidad de los trabajos complementarios a que dieran lugar los establecidos en las estipulaciones contractuales, debiendo tomar a su cargo todos aquellos que sean necesarios, aunque no estén especificados en el presente pliego.

Ante la necesidad de tramitación de permisos municipales o de índole similar, la adjudicataria efectuará las gestiones necesarias, con el apoyo del Banco en cuanto a documentación e información que se necesite para los mismos.

III - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria designará a un "Responsable" ante quien la Supervisión canalizará todos los aspectos ya sean técnicos, operativos o administrativos relacionados con los trabajos y el contrato, por lo que contará con las atribuciones y responsabilidades para afrontar la relación contractual. La persona así designada estará provista de un teléfono móvil el que estará disponible, tanto para su personal como para la Supervisión, durante todo el desarrollo de los trabajos.

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

IV - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



V - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

VI - POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente servicio, deberá ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

VII - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios del Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

La contratada deberá adoptar, en todo momento, las medidas de prevención de accidentes más amplias, a fin de evitar su ocurrencia, tanto a su personal como también a terceras personas pertenecientes a la dotación del Banco y/o en tránsito por él. Para ello deberá munir a su personal de los elementos de protección necesarios para ejecutar con seguridad cada trabajo incluido en el objeto de la presente contratación. Asimismo, deberá emplear elementos de señalización y prevención adecuados en los lugares físicos donde desarrolle sus tareas con el fin de advertir el peligro y/u otra operación a las personas que circulen eventualmente por dichas zonas. A tal efecto, los elementos de seguridad que la Contratada utilice deberán responder a las prescripciones de las normas IRAM.

La Contratada estará obligada a adoptar las máximas medidas de seguridad del trabajo. El incumplimiento de las mismas, hará pasible a la Contratada, de hecho y sin previo aviso, a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de obligarla a suspender la prestación de que se trate hasta tanto sean adoptadas dichas medidas de seguridad, siendo en este último caso la Contratada única responsable de los atrasos y/o otros perjuicios que eventualmente pueda derivarse de su incumplimiento, quedando los mismos a su exclusivo cargo sin posibilidad de reclamación alguna.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pinturas provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

VIII - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole, relacionadas con los suministros y trabajos estipulados en el presente Contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

La Contratada será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán gravadas de acuerdo con la importancia del atraso. La Contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el Contrato.

IX - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

X - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 4906, teléfono 4348-3500, Int. 2401 / 1270.

En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

EDIFICIO	TIPO	CAPACIDAD (En miles de litros)	Cantidad de tanques	Precio por tratamiento	Cantidad de tratamientos por dos años	Precio total bianual
TANQUES DE AGUA						
RECONQUISTA 266	Reserva	35	1		4	
	Bombeo	7	2		4	
	Auxiliar	1	7		4	
SAN MARTÍN 235	Reserva	20	1		4	
	Bombeo	5	2		4	
	Auxiliar	1	3		4	
PERÓN 455	Reserva	40	1		4	
	Bombeo	6	2		4	
RECONQUISTA 250	Reserva	30	1		4	
	Bombeo	10	1		4	
SARMIENTO 454	Reserva	15	1		4	
	Bombeo	8	1		4	
	Auxiliar	1	1		4	
SAN MARTÍN 275 / CENTRAL	Reserva	35	1		4	
	Bombeo	8	1		4	
SAN MARTÍN 216	Reserva	4	2		4	
	Bombeo	2	1		4	
Complejo deportivo C.P.B.C.R.A.	Reserva	30	1		4	
	Bombeo	10	1		4	
	Auxiliar	5,5	1		4	
ANEXO CASA DE MONEDA	Reserva	50	1		4	
	Bombeo	10	1		4	
RECONQUISTA 250	Tanque de reserva servicio contra incendio	90	2		2	
CÁMARAS VARIAS						
RECONQUISTA 266	Cloacal	1	1		4	
	Interceptora de nafta	0,5	1		4	
SAN MARTÍN 235	Cloacal	1,5	1		4	
	Decantadora de pintura	0,1	1		4	

Lugar y Fecha:

Firma y sello



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

PERÓN 455	Achique	0,5	1		4	
RECONQUISTA 250	Cloacal	0,5	1		4	
	Decantadora de barro	1	1		4	
SARMIENTO 454	Cloacal	1	1		4	
	Achique	0,5	1		4	
Complejo deportivo C.P.B.C.R.A.	Desengrasadora	0,65	1		4	
TOTAL A)						\$

TOTAL B)	\$ 300.000,00
PREVISIÓN PARA AFRONTAR TRABAJOS IMPREVISTOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA	

TOTAL C)				
PRECIO POR CUADRILLA TIPO (2 operarios)				
COEFICIENTES				
Días hábiles en el horario de 6 a 21	Días hábiles en horario nocturno (22 a 24 y de 0 a 6)	Sábado en el horario de 0 a 13	Sábado en el horario de 13 a 24	Feridos y domingos
1	1.5	1.5	2	2

TOTAL A) + B) + C)	\$
Base de cálculo para garantías de Oferta y Adjudicación	

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA 21
----------------	---------------	-----------



ANEXO II - MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

NOTA: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

ANEXO IV - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil ____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

La firma _____ declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma _____ y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma _____ se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma _____ y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma _____ compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



Expediente N° 688/116/18

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/18

ANEXO VI – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



ANEXO VII

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { *Nombre de la Empresa:*
- { *Domicilio Fiscal:*
- { *Número de C.U.I.T.:*

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { *Nombre y Apellido:*
- { *Tipo y número de documento de identidad:*
- { *Carácter invocado:*
- { *Teléfono:*

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { *Nombre y Apellido:*
- { *Domicilio:*
- { *Teléfono:*

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { *Nombre del Banco:*
- { *Sucursal:*
- { *Tipo de Cuenta:*
- { *Titular de la Cuenta:*
- { *Número de CBU:*
- { *Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:*
- { *Número de D.N.I.:*

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { *Dirección de Correo Electrónico:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello